



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú - Provincia del Santa - Región Ancash

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

Cáceres del Perú, 25 de febrero del 2025

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCP

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 de fecha 24 de febrero del 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la ORDENANZA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° literal d de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente", puesto que las Municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, a través de la Resolución Ministerial 0029-2020-MINAGRI, se aprueba los Lineamientos para el Otorgamiento de Constancia de Posesión con fines de Formalización de Predios Rústicos", con el objeto de garantizar que su expedición se realice previa verificación de la posesión sea continua, pacífica, pública y, explotación económica en los predios involucrados en los procesos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio; y cuyo ámbito de aplicación resulta de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y de las municipalidades distritales respectivas, facultadas para la expedición de Constancia de Posesión para fines de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios Rústicos.

Que a través de la Resolución Ministerial 0097-2023-MINAGRI, se resuelve: Artículo 1 - Modificación del artículo 2 y el Anexo de los Lineamientos para el Otorgamiento de constancias de posesión con fines de Formalización de predios rústicos, aprobados con Resolución Ministerial N0029-2020-MINAGRI; cuyo ámbito de aplicación resulta de obligatorio cumplimiento por parte de las agencias agrarias de los gobiernos regionales y de las municipalidades distritales respectivas, facultadas para la expedición de Constancia de Posesión para fines de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios Rústicos:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el sub numeral 1) del numeral 50.2 del Artículo 50 del Reglamento de la Ley No 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de predios Rurales, a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, y son de obligatorio cumplimiento por parte de las Agencias Agrarias de los Gobiernos Regionales o de las Municipalidades Distritales respectivas, ambas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú - Provincia del Santa - Región Ancash

facultadas para la expedición de Constancias de Posesión con fines de Saneamiento Físico-Legal y formalización de predios Rústicos.

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDCP-SGDEL/AADR, de fecha 04 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local remite a la Oficina de Gerencia Municipal, la propuesta de "Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos en el Distrito de Cáceres del Perú", indicando como objetivo contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores ubicados en posesiones informales que se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 31145 "Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales, y Resolución Ministerial N0029-2020-MINAGRI".

Que, mediante Provelido N° 587-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal:

Que, mediante Informe Legal N° 47-2025-MDCP-A-GM-OAJ, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica al despacho de Gerencia Municipal, consignando en análisis legal que mediante Resolución Ministerial N0029-2020-MINAGRI se aprobó los lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos. El mismo que tiene como objeto garantizar que su expedición se realice previa verificación de la posesión continua, pacífica, pública y explotación económica en los predios involucrados en los procesos de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado y de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio y cita los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° del acotado cuerpo legal; asimismo precisa que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo señala el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972 y finaliza en conclusiones APROBAR la Ordenanza Municipal denominado "Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos en el Distrito de Cáceres del Perú".

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Cáceres del Perú con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ

Artículo Primero. - **APROBAR** los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS EN EL DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en el portal institucional de la Entidad.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ, como RESPONSABLE DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO de otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos, debiendo de actuar conforme establece la presente ordenanza, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL de la Municipalidad Distrital de Cáceres Del Perú, como RESPONSABLE DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú
Municaceresdelperu.gob.pe
Distrito de Cáceres del Perú - Provincia del Santo - Región Ancash

INSPECCIÓN OCULAR EN EL PREDIO y la emisión del respectivo informe técnico que brindaran la veracidad de los hechos constatados en la diligencia, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Artículo Cuarto. – DISPONER, que una vez cumplido con el trámite administrativo de los solicitantes para la obtención de las constancias de posesión, el expediente será remitido a despacho de Alcaldía para que a través de la Oficina de Secretaría General constatare la verificación fehaciente de los requisitos y anexos de la presente ordenanza municipal, por temas de transparencia en la gestión municipal.

Artículo Quinto. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL.

Artículo Sexto. – ENCARGAR su publicación de la presente a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Séptimo. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Séptimo. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Adolfo Porfirio Peralta Zavaleta
DNI 42048457
ALCALDE